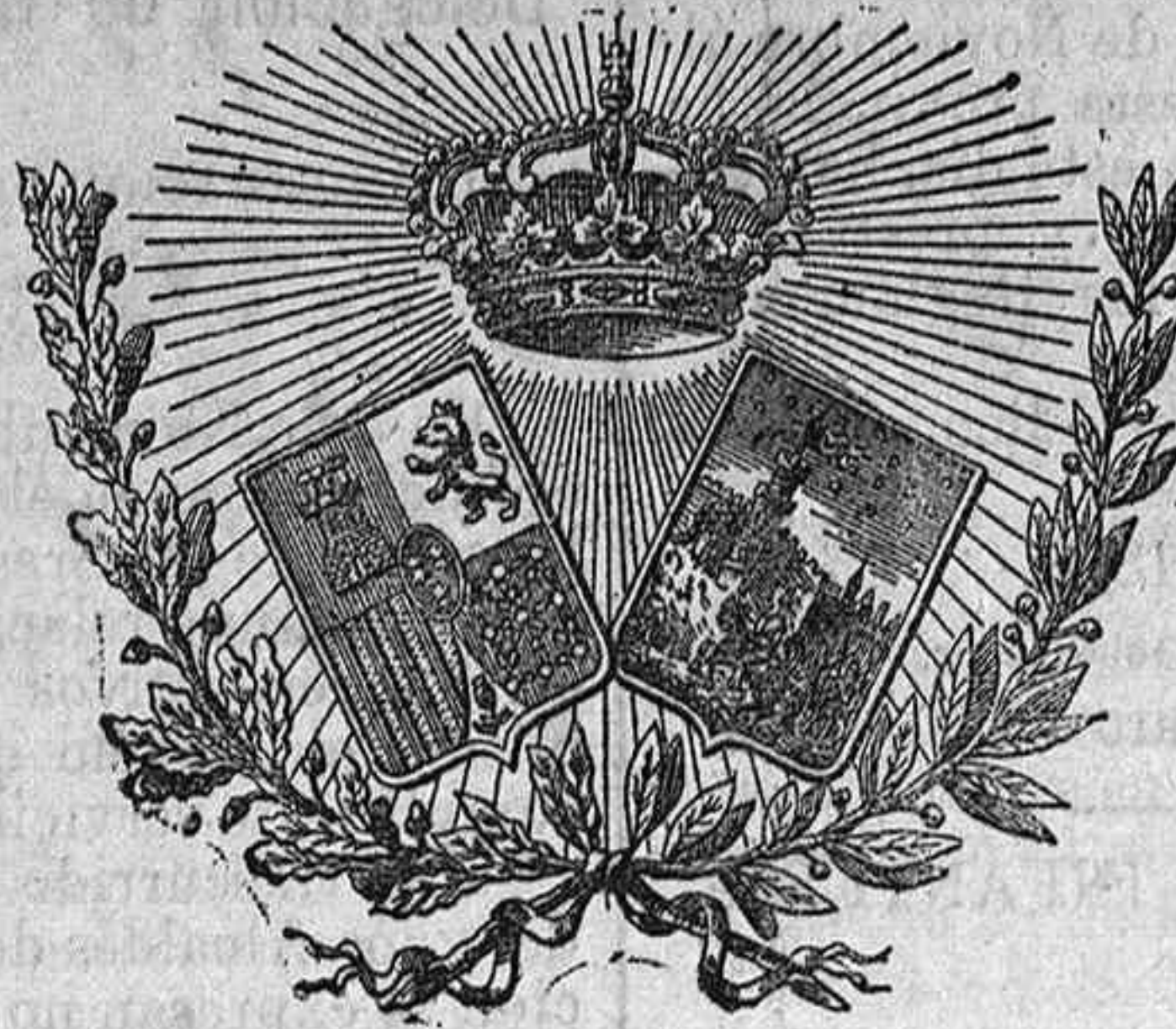


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Universidad Central.**

*Secretaría general.—Primera enseñanza.*

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 2) de Mayo de 1881, se proveerán por *oposición* en el mes de Marzo próximo, las Escuelas siguientes.

**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

*Escuelas de niños.*

Las elementales de Cifuentes y Humanes, comprendidas en la disposición 6.<sup>a</sup> de la Real orden de 22 de Septiembre último, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

*Escuelas de niñas.*

Las elemental de Alustante, comprendida en la citada disposición, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales, y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Guadalajara, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio, expresando en aquéllas las Escuelas que soliciten.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribela Real orden de 13 de Enero de 1833.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Febrero de 1888.—P. El Secretario general, Ignacio Martín Esperanza.

*(Gaceta del día 5.)*

**Gobierno civil de la provincia.**

**Circular núm. 5.**

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y no habiendo presentado D. Mariano Cuesta, vecino de Valdeancheta, la carta de pago que acredite el depósito para la mina nombrada *María*, del término de Fraguas, he dispuesto declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 30 de Enero de 1888.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

—1485

**Núm. 6.**

D. Gregorio de Mijares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Juan Arroyo y García, nombrado por Real orden de 28 de Noviembre último, Corredor de Comercio de esta provincia, ha tomado posesión de su cargo en este día, habiendo constituido la oportuna fianza y prestado el juramento que se determina en los Reglamentos y Leyes vigentes para estos cargos.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 30 de Enero de 1888.

El Gobernador,

—1486

GREGORIO DE MIJARES.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.

### 4.º Negociado.

#### *Vacantes de Músicos Mayores.—Oposiciones.*

Señalado el día 15 de Febrero próximo, para dar comienzo á los ejercicios que determina el programa aprobado al efecto y se inserta á continuación, se hace público en los Memoriales de las Armas y *Boletines oficiales* de las provincias, para que tanto los paisanos que sean de la profesión, como los músicos militares que deseen presentarse á concurso, lo soliciten por medio de instancia debidamente documentada, que cursarán á este Centro Directivo, en la forma que previene el vigente Reglamento de Músicas, teniendo presente que el número de plazas que han de adjudicarse entre los aprobados por orden de censuras será el de 6; 4 que corresponden á Cuerpo activo y 2 al reemplazo, situación en que causarán alta los agraciados como personal disponible para cubrir las vacantes que ocurran en lo sucesivo.

PROGRAMA aprobado por R. O. de 1.º de Agosto de 1883, para los ejercicios de oposición á que, conforme el Reglamento de Músicas, han de sujetarse los aspirantes á plazas de Músicos Mayores.

1.º Transcribir del piano para banda militar una melodía de 16 á 24 compases.

2.º Componer un paso doble de tres partes, una de ellas con bajo forzado, procurando, en lo posible, desarrollar el tema que se les diere.

3.º Dirigir y enmendar una pieza cuya partitura se habrá equivocado anteriormente, haciendo las enmiendas á viva voz, sin tocar á la partitura ni á los papeles, puesto que habrá de servir para todos los opositores.

4.º Contestar á las preguntas que cualquiera de los Sres. del Jurado se sirviera hacerles, bien respecto al conocimiento de armonía y composición, ó al del instrumental de que se componen las Músicas.

Los trabajos preparatorios se harán á presencia de los opositores, y á fin de que en ellos haya unidad de pensamiento, serán escritas por dos miembros del Jurado, designados de entre los que le compongan por pluralidad de votos, decidiendo en caso de empate, el del Sr. Presidente. Uno escribirá la melodía y otro el paso doble.

Para la ejecución de estos trabajos los señores opositores se constituirán en una habitación cerrada, debiéndoles dar como mínimum de tiempo para ejecutarlos, 18 horas y 24 como máximun.

Madrid 31 de Enero de 1888.—De orden de S. E.—El Brigadier Secretario, Miguel Rodríguez.

—1488

## Delegacion de Hacienda de la provincia.

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

#### *Estadística.—Circular.*

En 5 de Noviembre próximo pasado se insertó el 7 del mismo en el *Boletín* núm. 133, una circular para que los Sres. Alcaldes de esta provincia mandaran una relación de los cultivos que existen en sus respectivos distritos, acompañando á la misma el modelo que les habia de servir para cumplir este servicio.

Han trascurrido tres meses del plazo concedido, y los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan no la han remitido, y por tanto, si para el día 15 del actual no se hallan las expresadas relaciones en esta Administración, se procederá al envío de auxiliares para recojerlas á costa de los Sres. Alcaldes.

#### *Relación que se cita.*

Albalate de Zorita.	Madrigal.
Albares.	Majaelrayo.
Alcocer.	Málaga.
Alcorlo.	Mazarete.
Almadrones.	Mierla.
Alovera.	Monasterio.
Alpedrete de la Sierra.	Muriel.
Algora.	Ocentejo.
Anchuela del Campo.	Pareja.
Aranzueque	Peralveche.
Arbeteta.	Pelegrina.
Argecilla.	Pozo de Almoguera.
Atanzon.	Prádena de Atienza.
Baides.	Rebollosa de Hita.
Baños.	Rebollosa de Jadraque.
Barriopedro.	Renales.
Bocigano.	Renera.
Brihuega.	Riva de Saelices.
Bujalaro.	Romancos.
Bustares.	Salmeron.
Campillo de Ranas.	Santa María de Poyos.
Canredondo.	Santiuste.
Cañizar.	Semillas.
Castejon de Henares.	Setiles.
Castilmimbres.	Sotoca.
Cendejas del Medio.	Tamajon.
Checa.	Taragudo.
Chequilla.	Taravilla.
Chiloeches.	Tendilla.
Chillaron del Rey.	Tierzo.
Cifuentes.	Torija.
Congostrina.	Torremocha del Campo.
Córcoles.	Tórtola.
Drieves.	Traid.
Escamilla.	Trijueque.
Escopete.	Trillo.
Fuentes.	Valdeavellano.
Galápagos.	Valdeconcha.
Gárgoles de Abajo.	Valdegrudas.
Gascueña.	Valdesaz.
Henche.	Valdesotos.
Higes.	Valverde.
Hontanillas.	Veguillas.
Hontova.	Pinilla de Jadraque.
Horche.	Villanueva de Alcoron.
Horna.	Villanueva de Argecilla.
Huerce.	Villarejo de Medina.
Illana.	Villaseca de Henares.
Luzon.	Villaseca de Uceda.

Villaviciosa.  
Yebes.  
Yela.

Yunquera.  
Zorita de los Canes.

Guadalajara 6 de Febrero de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Livinio Stuyck. —1502

### Ayuntamientos constitucionales.

#### ARGECILLA.

D. Raimundo Valentin, Alcalde constitucional de Argecilla.

Hago saber: Que por mi vecino Rufino Garcia, se me da parte de que su hijo político Pablo Laguna Martinez, y soldado del reemplazo de 1887, con el número en suerte 355, se ausentó de su casa sin saber su paradero en el día de ayer, y en las indagaciones practicadas y adquiridas, he tenido noticia de que fué acompañado de otro mozo del mismo reemplazo Dionisio Ayllon Bartolomé, tomando la dirección para la capital.

Las señas del interesado son: edad unos 20 años, estatura 1'630 milímetros, pelo negro, color moreno; viste pantalón de pana color café y nuevo, camisa de retor, blusa de color de café y elástica del mismo color, boina encarnada, calzado de alpargatas, un tapabocas azul, no lleva cédula personal y si lleva el pase de militar en el que consta ser hijo de Juan y Andrea

Por tanto, encargo á las Autoridades así civiles como militares, averigüen en sus localidades si existe dicho sujeto, y en caso de hallarlo lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Argecilla 31 de Enero de 1888.—El Alcalde, Raimundo Valentin. —1493

#### FUENTELAENCINA.

Según me participa Santiago Cortijo, pastor de este domicilio, en el día de ayer se unió al ganado lanar que guardaba, un perro mastin, como de un año de edad poco más ó menos, el cual se halla depositado para entregarlo á su dueño tan luego como se presente á reclamarlo, dando las señas del referido perro y acreditando que le pertenece.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento del dueño de dicho perro, he creído procedente publicarlo.

Fuentelaencina 7 de Noviembre de 1887.—Rufino Guijarro. —55

#### ROMANONES.

El presupuesto municipal adicional, refundido en el ordinario del corriente año económico de 1887 á 88, formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el día 20 de Febrero próximo, para que los contribuyentes lo examinen y hagan las reclamaciones escritas que crean justas; pues pasado dicho periodo no serán oidas.

Igualmente se hallan de manifiesto durante dicho periodo con el mismo fin y en la citada Secretaría, las cuentas municipales correspondientes al periodo económico y del de ampliación del ejercicio de 1886 á 87, rendidas por el Depositario D. Valeriano Perez y por el Alcalde ordenador de cobros y pagos D. Juan José Blanco.

Romanones 30 de Enero de 1888.—El Alcalde,

Eugenio Ruiz.—P. S. M.—Pedro Redondo y Sanz, Secretario. —1473

#### ALOCEN.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes hacendados así forasteros como vecinos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de 30 días, contados desde el en que se publique este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, con documentos suficientes á su admisión.

Alocen 28 de Enero de 1888.—El Alcalde, Sis-to Corral.—P. S. M.—Gabriel Corral. —1444

#### DRIEVES.

Reclamada por parte interesada la revisión de la exención que viene disfrutando el mozo Buena-ventura Parra Collazo, perteneciente al primer reemplazo de 1885 y no pudiéndose hacer la citación personal que previene la ley, se le llama, cita y emplaza por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para que concurra ante este Ayuntamiento el domingo 12 del actual, á las diez de su mañana, parándole en caso contrario el perjuicio que hubiere lugar.

Drievés 4 de Febrero de 1888.—El Alcalde Presidente, Gerónimo Rojas.—El Secretario interino, Tirso de Frias. —1500

### Juzgados de primera instancia.

#### ATIENZA.

D. Félix Parga y Galiat, Juez de Instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día 11 del actual y á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Rebollosa de Jadraque, la segunda subasta de los bienes semovientes embargados al procesado Nicanor de Abajo Cuenca, natural y vecino del pueblo de Rebollosa, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le sigue en unión de otros por el delito de asesinato de Antonio Parra, y cuyos bienes salen á remate con rebaja de un 25 por 100 del precio de su tasación y son á saber:

	Pesetas. Cts.
Una vaca de cinco años de edad, después de rebajado el 25 por 100, en.....	48 75
Una pollina de catorce años de edad, id. id., en.....	15 »
Quince ovejas de vientre, id. id., en..	67 50
Seis borregos y borregas, id. id., en..	20 25
Una cerda de ocho meses, id. id., en...	17 25

Quien quisiera hacer postura á dichos bienes, acuda el día y hora indicados, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran el precio de que salen á remate, y para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que estos salen á remate.

Dado en Atienza á 1.º de Febrero de 1888.—Félix Parga Galiat.—De orden de S. S.—José Giner. —1490

## COGOLLUDO.

D. José Lopez Pelegrin y Tavira, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido un exhorto procedente del de igual clase del Distrito del Centro de Madrid, referente á los autos ejecutivos y en la vía de apremio, que en el mismo se siguen, promovidos por el procurador D. José María Cordon, en nombre de D.<sup>a</sup> Rosa Magro, contra D. Eugenio Martinez, sobre pago de pesetas, en cuyo exhorto aparece el siguiente edicto:

“En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Palacio, fusionado en el del Centro de esta capital, refrendado del Actuario que suscribe, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D.<sup>a</sup> Rosa Magro y Zurita, contra D. Eugenio Martinez, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Cogolludo, el día 2 de Marzo próximo, á la una de su tarde, diez y ocho fincas rústicas, sitas en los términos jurisdiccionales de Montarron y Aleas, en la provincia de Guadalajara, consistentes en diferentes tierras, tasadas todas en la cantidad de 3.978 pesetas; previniéndose que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, todos los días hábiles, de doce á tres de su tarde.—Madrid 19 de Enero de 1888.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Dominguez.—El Actuario, Fernando Beltran y Aguado.—Hay un sello.”

Lo inserto con acuerdo con su original y lo relacionado resulta del exhorto de su referencia, á que se remite y dá fé el Actuario.

Dado en Cogolludo á tres de Febrero de 1888.—José Lopez Pelegrin y Tavira.—P. S. M.—Angel Nuñez.

—1498

## BRIHUEGA.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por D.<sup>a</sup> María Sopetran Romo Balanzas, vecina de Cañizar, propietaria, un escrito solicitando se la declare en concurso voluntario de acreedores, acompañando la relación de los bienes y deudas, y la memoria prevenida por la ley, y declarada así, se ha acordado entre otros particulares, que se publique la declaración del concurso por medio de edictos, advirtiendo á los que tengan que hacer pagos á la concursada no los verifiquen, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y si los hagan al Depositario nombrado, ó síndicos que después se nombren, citándose á junta general de acreedores, para lo cual se señala el día 29 del mes actual y hora de las doce, en esta Sala Audiencia, con prevención de que presenten en el juicio, y con la antelación debida, los títulos de sus respectivos créditos.

Y para que llegue á conocimiento de los acreedores se hace público por medio del presente. Dado en Brihuega y Febrero 3 de 1888.—José María Salvá —P. M. de S. S.—Cirilo Arribas y Pastor.

—1489

## ANUNCIO AL PÚBLICO (1).

Otra en Las Teñas, de cuatro celemines; linda Mediodía Santiago Castaño.

Otra en el Canto, de tres celemines; linda Mediodía Benigno Yubero.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; linda Saliente Marcelino Gonzalo.

Otra en el Cerrillo de la Feliciano, de cinco celemines.

Otra en la Fuente del Nisio, de cinco celemines; linda Saliente Zenon Gonzalo.

*De la propiedad de Santiago Alonso.*

Una tierra en el Alto de la Rosa, de nueve celemines; linda Saliente Angel Alonso y por los demás costados eriales.

Otra en dicho sitio, de nueve celemines; linda Saliente Ildefonso Elvira, Norte Telesforo Hernandez y Poniente Gil Hernandez.

Otra en id., de nueve celemines; linda Saliente Ignacio Castaño, Mediodía Tiburcio Navalpotro y Poniente Angel Alonso.

Otra en Valdelava, de cinco celemines; linda Saliente Eleuterio Alonso, Mediodía rivazo y Poniente Ignacio Castaño.

Otra en id., de una fanega; linda Saliente Saturnino Peñalver, Mediodía senda y Norte Agapito Valladares.

Otra en Valilenguo, de ocho celemines; linda Poniente Rufino Yubero y por los demás aires erial.

Otra en Valdecasas, de una fanega; linda Saliente pared, Mediodía Ciriaco Alenso y Poniente y Norte erial.

*De la propiedad de Bonifacio Yubero.*

Una tierra en las Lastras, de una fanega; linda Saliente herederos de Tomás Utande, Mediodía Mauricio Dolado y Poniente herederos de Celedonio.

Otra en Valilenguo, de cinco celemines; linda Saliente Baldomero Yubero, Mediodía y Norte pared y Poniente Francisco Golvano.

Otra en id., de una media; linda Saliente Santiago Alonso, Mediodía y Poniente yermo y Nor-Ciriaco Lopez.

Otra en el Pié ancho, de cinco celemines; linda Saliente Ignacio Castaño, Mediodía y Norte yermo y Poniente Pedro Castaño.

Otra en el alto del Pié ancho, de una media; linda por todos sus costados yermo.

Otra en la Cerra la Roza, de dos fanegas; linda Saliente Juliana Alonso, Mediodía monte y Poniente Zenon Gonzalo.

Otra en la Cerrada de la Perica, de cinco celemines; linda Saliente Umbria, Mediodía pared, Poniente camino de Olmedillas y Norte Rufino Yubero.

Otra debajo del Cerrillo, de cinco celemines; linda Saliente y Poniente acequia y Mediodía Pedro Castaño.

Otra en la Serna, de una media; linda Saliente Tiburcio Navalpotro, Poniente acequia y Norte Cayetano Castaño.

Otra en las Cuadrillas, de cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía Marcelino Gonzalez, Poniente acequia y Norte Santiago Castaño.

(1) Vease el número anterior.

(Se continuará).

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.